



BASES CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVERSIÓN **COOPERATIVOS 2024**

MIEM-Dinapyme

ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería es responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, de las telecomunicaciones, servicios de comunicación audiovisual y postal, de la propiedad industrial y de las micro, pequeñas y medianas empresas. También es responsable de orientar la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y su infraestructura de comunicaciones, para el desarrollo sustentable e inclusivo, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

OBJETO

La Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (Dinapyme), en el marco del Proyecto 208 "Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva", convoca a Cooperativas de Trabajo, Cooperativas Agrarias y Sociedades de Fomento Rural, vinculadas a la actividad industrial, a presentar proyectos de inversión que favorezcan el desarrollo de áreas clave de su actividad productiva o prestación de servicios en pro de la mejora de su competitividad y en favor del desarrollo sostenible de la comunidad donde despliegan su actividad.

Los proyectos podrán presentarse en alguna de las dos modalidades detalladas a continuación:

MODALIDAD SIMPLE: Cooperativas Agrarias, Cooperativas de Trabajo o Sociedades de Fomento Rural (SFR) que postulen un proyecto de inversión de forma individual (una única organización).

Tope de fondos por proyecto \$ 600.000 no reintegrables. Contrapartida mínima 20% del total del proyecto.

MODALIDAD ASOCIADA: Implica un proyecto de inversión que involucra a dos o más organizaciones en su ejecución. La **TITULAR DEL PROYECTO** deberá ser en todos los casos una Cooperativa de Trabajo, Cooperativa Agraria o Sociedad de Fomento Rural. En esta modalidad, se podrán presentar asociadas a una o varias entidades de la Economía Social y Solidaria, a una o varias empresas no-cooperativas, y/o a universidades o institutos de investigación (en este último caso siempre se requerirá la participación de dos o más empresas en forma conjunta con la universidad o instituto de investigación).



Tope de fondos por proyecto \$ 1.000.000 no reintegrables. Contrapartida mínima 30% del total del proyecto.

Los **OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS** deberán estar alineados con alguna de las áreas que son competencia del MIEM¹ y suponer **al menos dos (2)** de los siguientes puntos:

- a) Desarrollo de nuevos productos y/o servicios
- b) Mejora de productos y/o servicios actuales
- c) Mejora de procesos ya sean productivos o comerciales o industriales
- d) Desarrollo de nuevos canales de comercialización
- e) Prever acceso a nuevos mercados en el corto plazo
- f) Mejoras en la gestión (gestión empresarial, gestión financiera, operativa)
- g) Incorporación o ampliación de certificaciones
- h) Innovación aplicada a los procesos industriales, semi-industriales o de prestación de servicios conexos a la industria
- i) Mejora en la cantidad y/o calidad del empleo
- j) Procesos de internacionalización (solo en MODALIDAD ASOCIADA)
- k) Mejoras en los procesos de gestión ambiental de la organización
- l) Inversión con **propósito directo** en el desarrollo sostenible de la comunidad donde despliega su actividad.

EN ESTA EDICIÓN LA POSTULACIÓN SE REALIZA ÚNICAMENTE EN LÍNEA (NO SE ADMITE OTRA MODALIDAD DE PRESENTACION DE PROYECTOS)

(Ver trámite de postulación al final de este documento)

¹ Ver ANTECEDENTES.



BASES CONVOCATORIA 2024

MODALIDAD SIMPLE

CONDICIONES DE POSTULACIÓN

Para poder postular, la organización deberá obligatoriamente:

1. Presentar un proyecto de inversión (máximo 20 páginas) que contenga:

-Resumen ejecutivo.

-Antecedentes de la cooperativa o Sociedad de Fomento Rural.

-Objetivo del proyecto: a) qué se hará; b) cómo esto impactará en la competitividad de la empresa y c) si el proyecto plantea un propósito directo en el desarrollo sostenible de la comunidad donde despliega su actividad, describir el impacto proyectado.

-Análisis del mercado: clientes, demanda, competencia, proyecciones.

-Análisis técnico: tipo de tecnología, rendimientos, capacidad operativa, disponibilidad de recursos humanos y financieros para viabilizar la inversión, etc.

-Análisis financiero: costos, flujo de caja, proyecciones, indicadores de rentabilidad.

-Detalle de cada uno de los gastos e inversiones, acompañado por sus respectivos presupuestos en caso que corresponda, discriminando importe sin IVA, IVA y total.

-El detalle de cada uno de los gastos e inversiones debe especificar su fuente de financiamiento: si es MIEM o si es contrapartida de la cooperativa o SFR.

-Cronograma de gastos e inversiones previsto, identificando los principales hitos del proyecto.

-En caso de haber sido beneficiaria en anteriores ediciones de esta convocatoria, la solicitante deberá especificar claramente cuáles fueron las mejoras generadas en la empresa con los fondos obtenidos en las oportunidades correspondientes, cómo impactó el desarrollo del proyecto en su actividad empresarial y de qué modo se relaciona este antecedente con la presente postulación.

Condición excluyente.

Se pueden agregar en anexos, documentos de interés como diagnósticos empresariales y otros estudios que aporten información sustantiva sobre la gestión empresarial cooperativa.



Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital, PDF):

- a) Proyecto de inversión (documento no mayor a 20 páginas).
- b) Acta de Asamblea o Consejo Directivo avalando la presentación a esta Convocatoria.
- c) Acta del Consejo Directivo que declare la cantidad de hombres y mujeres en cargos jerárquicos de la cooperativa o Sociedad de Fomento Rural (según modelo en **Anexo II**).
- d) Certificado de cumplimiento regular de obligaciones emitido por la Auditoría Interna de la Nación (AIN) si corresponde. En caso de no poseer el certificado de AIN al momento de la postulación, se deberá adjuntar comprobante de haberlo solicitado y estado del trámite. *
- e) Certificado de inscripción en el registro de Inacoop de Cooperativas o Entidades de la Economía Social y Solidaria, y con certificado de cumplimiento de la Prestación Coactiva según corresponda.

2. Estar constituida como Cooperativa de Trabajo, Cooperativa Agraria o Sociedad de Fomento Rural de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital): Estatutos de la Cooperativa / Sociedad de Fomento Rural inscripto en la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura (u otra institución registral para el caso de algunas Sociedades de Fomento Rural). **En todos los casos se debe poder visualizar el correspondiente sellado que verifica la condición de registrada.**

3. **Estar inscripta o en proceso de inscripción en RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado). **
4. **Presentar dos (2) últimos balances de la empresa completos y avalados (firmados) por Contador Público.** En caso que por la fecha de inicio de actividades no se cuente con dos balances, deberá presentar información contable (Situación patrimonial y resultados) actualizados a la fecha de la postulación y avalados (firmados) por Contador Público.

Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital): Dos (2) últimos balances / si no tiene antigüedad, información contable (Situación patrimonial y resultados) actualizados a la fecha de postulación.

OTROS REQUISITOS:

5. **En caso que el proyecto incluya solicitud de fondos para mejora de local,** se requiere documentación probatoria de propiedad, o arrendamiento, o comodato del bien inmueble, cuyo período remanente deberá ser igual o mayor a cinco años.

Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital): Copia de título de propiedad o documentación probatoria de arrendamiento o comodato.



6. En el caso que la organización solicitante desarrolle parte o la totalidad de su actividad económica bajo un acuerdo interinstitucional público-privado, deberá presentar documentación probatoria del mismo.

Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital): Copia de convenio o similar que detalle objeto, derechos y obligaciones de las partes, plazos y cualquier otra información que ilustre el tipo y alcance del acuerdo.

7. En caso de haber participado de otras convocatorias del MIEM, **no mantener saldos pendientes** de rendición de los fondos entregados ni de las contrapartidas exigidas en los convenios oportunamente suscritos.
8. **No registrar incumplimientos ni renunciaciones** a fondos no reembolsables otorgados por el MIEM en el marco de ediciones anteriores de esta Convocatoria como Titular de proyecto o Aliada.
9. Si ya ha sido beneficiaria de esta Convocatoria en ediciones anteriores, **no tener antecedentes negativos en la ejecución de los proyectos**. Esto implica, no haber registrado atrasos significativos o comportamientos inapropiados respecto al convenio oportunamente suscrito. El informe de seguimiento lo realiza MIEM-Dinapyme de acuerdo a los registros correspondientes.
10. **No mantener saldos vencidos e impagos con Fondes-Inacoop y/o Inacoop** (podrán postular quienes tengan un préstamo o fondo vigente pero estén al día con el pago de las cuotas y cumplimiento de otros requisitos).
11. **No haber sido beneficiaria de fondos en la edición 2023** de la Convocatoria a Proyectos Cooperativos del MIEM.

* **AIN:** El Tribunal podrá otorgar plazo extra más allá de la fecha de cierre de la convocatoria para que las postulantes formalicen la entrega del Certificado de Regularidad. **Al momento de emitir el fallo final**, el Tribunal considerará elegibles únicamente a aquellas cooperativas que cuenten con Certificado de Regularidad de AIN al día.

** **RUPE:** El Tribunal podrá otorgar plazo extra más allá de la fecha de cierre de la convocatoria para que las postulantes formalicen su registro en RUPE. **Al momento de emitir el fallo final**, el Tribunal considerará elegibles únicamente a aquellas cooperativas con inscripción ACTIVA en RUPE. No será admitido en esa instancia el estado EN INGRESO.



CONDICIONES DE LOS FONDOS Y GASTOS ELEGIBLES

El MIEM podrá financiar hasta el **80%** del valor total del proyecto (sin IVA) con un tope de **\$ 600.000 por proyecto**.

La beneficiaria deberá integrar contrapartida equivalente como mínimo al **20% del total del proyecto**.

Estos fondos tendrán carácter de no reembolsables y estarán sujetos a rendición de cuentas por parte de la beneficiaria cada 60 días a partir de la fecha del primer desembolso, según lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

Rubros a los que se pueden aplicar los fondos otorgados por el MIEM:

- a. Adquisición de máquinas, equipos y/o herramientas necesarias para llevar adelante la actividad productiva y/o prestación de servicios.

Se admite la adquisición de las mismas en condición de “usada”, así como la reparación únicamente si existe fundamento notorio de su conveniencia para el emprendimiento frente a la adquisición de nuevas. Para avalar lo anterior deberá presentarse justificación técnica y económica.

- b. Insumos para el ciclo productivo (materias primas, bienes en proceso).
- c. Gastos de registro de marcas, patentes y/o certificaciones.
- d. Reformas en infraestructura del local donde se desarrolla la actividad productiva siempre que el local sea propiedad de la cooperativa o esté en régimen de arrendamiento o comodato por período remanente igual o mayor a cinco años.
- e. Asistencia técnica y capacitación. Deberá ser impartida por profesionales calificados y/o proveedores de las maquinarias, insumos o servicios, con antecedentes verificables. Se incluye la retribución de honorarios profesionales en aquellos casos que para la ejecución del proyecto se requiera la intervención de profesionales por cuestiones técnicas de complejidad y/o cumplimiento de normativa. **Tope a destinar a este rubro: 30% de fondos adjudicados por el MIEM. Se admite que hasta el 10% de los fondos adjudicados puedan destinarse a honorarios y gastos a aplicar directamente en la ejecución técnica del proyecto.**
- f. Hardware, software, servicios TIC.
- g. Insumos para comercialización/marketing.²

² No incluye la compra de publicidad de ningún tipo.



Rubros a los que NO pueden aplicarse los fondos otorgados por el MIEM ni la contrapartida mínima:

- a. Adquisición de locales / terrenos / alquileres / vehículos utilitarios, a excepción de los vehículos utilitarios eléctricos asociados a proyectos de eficiencia energética / sueldos y jornales.
- b. Honorarios profesionales, excepto para lo señalado en el literal e.
- c. Elaboración de estudios de viabilidad.
- d. Amortización de bienes de capital.
- e. Gastos financieros (compra de bonos, acciones o pago de intereses o deudas).
- f. Aportes a BPS / pagos a DGI por cualquier tributo o concepto / pago de multas, recargos y tasas de cualquier naturaleza.
- g. Viáticos / participación en ferias / adquisición de bienes de uso en condición de “usados” (diferentes a los indicados como elegibles en el subtítulo anterior).
- h. Compra de publicidad.
- i. Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto.
- j. Gastos efectuados antes de la fecha de la resolución que resuelve el fallo del MIEM para esta convocatoria en caso de resultar el proyecto elegido como adjudicatario en esta Convocatoria.

Los fondos MIEM no financian ningún tipo de tributo / impuestos. En el caso del IVA, podrá ser considerado como aporte en contrapartida por parte de la beneficiaria siempre que el régimen tributario bajo el cual opera la beneficiaria no le permita descontar el IVA de compras e inversiones del IVA a pagar.

DESEMBOLSOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La entrega de fondos se realizará en dos etapas:

- a) 70% luego de la firma del convenio;
- b) 30% restante al finalizar la rendición de cuentas del 100% de los fondos del proyecto (fondos MIEM + contrapartida).

La beneficiaria deberá rendir cuentas del uso de los fondos MIEM y contrapartidas cada 60 días corridos, mediante la presentación de informe de rendición de cuentas firmado por Contador Público, aportando copia de la documentación original (facturas, recibos, etc.) compilada por el Contador en dicho informe.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 12 MESES.



CRITERIOS DE EVALUACION

Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los criterios definidos a continuación.

Podrán aspirar a ser apoyados aquellos proyectos que igualen o superen los **60 puntos**.

criterio	Elementos a considerar para evaluar el criterio
<p>Viabilidad económica</p> <p>Máximo: 50 puntos</p> <p>1) Hasta 10 puntos</p> <p>2) Hasta 10 puntos</p> <p>3) Hasta 10 puntos</p> <p>4) Hasta 10 puntos</p> <p>5) Hasta 10 puntos</p> <p>– 40 puntos (<u>mínimo excluyente</u>)</p>	<p>1) Claridad en la exposición de las dificultades, debilidades y oportunidades de la empresa y de la línea de negocio para la cual se presenta proyecto. Se valorará el aporte de diagnósticos elaborados por terceros (no excluyente); 2) Grado en que el proyecto contribuye a levantar las debilidades y/o aprovechar las oportunidades identificadas. ¿Se identifican riesgos en la etapa de instalación y luego en etapa de ejecución del proyecto? ¿Cuáles? ¿Se han planteado otras alternativas? ¿Si se tuvieron en cuenta, cuáles son las alternativas y por qué quedan descartadas o en segundo lugar? 3) Magnitud del impacto esperado de la inversión en la marcha del negocio. Análisis de la potencial disminución de costos o del potencial incremento de ingresos, flujo de fondos proyectado, indicadores de rentabilidad; 4) Consistencia entre objetivos, actividades resultados, presupuesto, supuestos manejados; 5) Evaluación de los recursos humanos y financieros disponibles para hacer frente a la inversión proyectada.</p>
<p>Encadenamiento y competitividad</p> <p>Máximo: 10 puntos</p> <p>a) Hasta 10 puntos</p> <p>b) Hasta 7 puntos</p> <p>c) Hasta 2 puntos</p>	<p>En qué medida el proyecto apunta a generar bienes y/o servicios que se integran competitivamente en una cadena industrial: a) Proyecto con capacidad concreta de aumentar su participación en una cadena industrial con posibilidad de diversificar clientes y mercados, posibilidad exportadora y/o reducción de costos significativa; b) Proyecto que se va a mantener como hasta ahora dentro de una cadena industrial sin demasiadas posibilidades de diversificar clientes o generar exportaciones y/o con variaciones mínimas en costos o márgenes; c) El proyecto no aporta sustancialmente a la integración de la organización a una cadena productiva.</p>
<p>Impacto en la propia organización y/o entorno cercano</p>	<p>En qué medida el proyecto impacta en <u>cantidad</u> de puestos de trabajo generados, en la <u>calidad</u> del trabajo así como la medida en que impacta positivamente en el entorno</p>



<p>Máximo: 10 puntos</p> <p>a) Hasta 10 puntos</p> <p>b) Hasta 7 puntos</p> <p>c) Hasta 2 puntos</p>	<p>cercano (zona de influencia, zonas adyacentes, otras industrias, etc.): a) Es un proyecto cuyas características lo hacen altamente relevante para los involucrados directos e indirectos, de llevarse a cabo, tendrá impacto amplio y muy positivo en varios agentes vinculados, incluso fomentando alianzas con otras cooperativas; b) Es un proyecto positivo en generación de puestos de trabajo y/o en la calidad de los mismos, pero sin gran impacto o relevancia para agentes vinculados; c) El proyecto no impacta significativamente en cantidad y calidad del trabajo ni en su entorno cercano.</p> <p>En caso de haber obtenido fondos en ediciones anteriores de esta convocatoria, se evaluarán asimismo las mejoras e impactos alcanzados y se valorará la misma en relación con la presente postulación.</p>
<p>Tipo de tecnología que incorpora</p> <p>Máximo: 10 puntos</p> <p>a) Hasta 10 puntos</p> <p>b) Hasta 7 puntos</p> <p>c) Hasta 2 puntos</p>	<p>Qué tipo de tecnología propone el proyecto: a) Propone la incorporación de tecnología innovadora para el sector que habilita cambios profundos o radicales en la producción, los procesos, el diseño u otros aspectos del negocio; b) Propone la incorporación de tecnología moderna aunque tradicional, básica para el negocio, apuntando a renovar equipos y/o mejorar procesos, en clave de “continuidad”; c) Propone inversión en infraestructura básica para la operativa.</p>
<p>Aspectos ambientales</p> <p>Máximo: 10 puntos</p> <p>a) Hasta 10 puntos</p> <p>b) Hasta 7 puntos</p> <p>c) Hasta 2 puntos</p>	<p>a) El proyecto presenta actividades, resultados esperados y objetivos vinculados claramente con la sustentabilidad, economía verde, economía circular: Utiliza o incorpora tecnologías limpias o procesos "verdes" para mejorar el desempeño medioambiental. Utiliza materia prima reciclada, componentes reutilizados, valoriza residuos, materia prima biodegradable o compostable. El destino post consumo del producto es primordialmente para reutilización y no para destino final (DF). El proyecto contiene actividades, resultados y objetivos vinculados al Reciclaje, Reutilización, Reparación, Remanufactura, Recuperación de componentes o de energía, etc.</p> <p>b) El proyecto presenta actividades, resultados esperados y objetivos alineados a mitigar impactos del propio proyecto y/o del desarrollo de las actividades de la organización.</p>



	<p>c) El proyecto considera mínimamente aspectos ambientales en su formulación.</p>
<p>Equidad territorial Hasta 10 puntos</p>	<p>Se asigna el siguiente puntaje de acuerdo a la ubicación del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none">– Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres 10 puntos.– Tacuarembó, Durazno, Florida, Lavalleja 8 puntos.– Salto, Paysandu, Rio Negro, Soriano, Flores, Rocha 6 puntos.– Maldonado, Colonia, Canelones, San José 4 puntos.– Montevideo 1 punto.

En caso de que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que tenga mayor participación de mujeres en cargos jerárquicos (proporcionalmente). Si la paridad se mantiene se priorizarán sucesivamente los criterios: “Encadenamiento y competitividad”, “Impacto en la propia organización y/o entorno cercano”, “Tipo de tecnología que incorpora”, “Aspectos ambientales”, “Equidad territorial”.



BASES CONVOCATORIA 2024

MODALIDAD ASOCIADA

CONDICIONES DE POSTULACIÓN

Se establecen dos grandes figuras dentro de esta modalidad:

- a) La **TITULAR de la alianza**, que podrá ser únicamente una Cooperativa de Trabajo, Cooperativa Agraria o Sociedad de Fomento Rural. La titular recibirá los fondos no reembolsables y realizará las rendiciones de cuentas. Será la representante de la alianza ante el MIEM.
- b) La(s) **ALIADA(S)** que será(n) las demás integrantes de la alianza que participen del proyecto y que serán socias de la titular. En caso que la alianza incluya una universidad o instituto de investigación, siempre se requerirá la participación de la **TITULAR en conjunto con al menos otra Entidad de la Economía Social y Solidaria (de acuerdo a la ley 19.848) o al menos una empresa no cooperativa.**

Para poder postular, la **ORGANIZACIÓN TITULAR** deberá obligatoriamente:

1. Presentar un proyecto de inversión (máximo 20 páginas) que contenga:

-Resumen ejecutivo.

-Antecedentes y características de cada una de las organizaciones participantes de la alianza.

-Objetivo del proyecto: a) qué se hará; b) cómo esto impactará en la competitividad de la empresa y c) si el proyecto plantea **un propósito directo** en el desarrollo sostenible de la comunidad donde despliega su actividad, describir el impacto proyectado.

-Análisis del mercado: clientes, demanda, competencia, proyecciones.

-Análisis técnico: tipo de tecnología, rendimientos, capacidad operativa, disponibilidad de recursos humanos y financieros para viabilizar la inversión, etc.

-Análisis financiero: costos, flujo de caja, proyecciones al menos a dos años, indicadores de rentabilidad.

-Detalle de cada uno de los gastos e inversiones, acompañado por sus respectivos presupuestos en caso que corresponda, discriminando importe sin IVA, IVA y total.

-El detalle de cada uno de los gastos e inversiones debe especificar su fuente de financiamiento: MIEM o contrapartida.



-Cronograma de inversiones previsto, identificando los principales hitos del proyecto y rol de cada una de las integrantes de la alianza.

-En caso de haber sido beneficiarias en anteriores ediciones de esta convocatoria, la titular y la(s) aliada(s) deberán especificar claramente cuáles fueron las mejoras generadas en sus organizaciones con los fondos obtenidos en las oportunidades correspondientes, cómo impactó el desarrollo del proyecto en la actividad empresarial y de qué modo se relaciona este antecedente con la presente postulación. **Condición excluyente.**

Se pueden agregar en anexos, documentos de interés como diagnósticos empresariales y otros estudios que aporten información sustantiva sobre la gestión empresarial cooperativa o de Sociedad de Fomento Rural.

Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital):

- a) Proyecto de inversión (documento no mayor a 20 páginas).
- b) Carta compromiso de LA TITULAR y ALIADA(S) indicando el rol de cada una de ellas en el proyecto, firmada por los representantes legales de cada una (según modelo orientativo, en **Anexo I**).
- c) Acta del Consejo Directivo de **la TITULAR** que declare la cantidad de hombres y mujeres en cargos jerárquicos de la cooperativa o Sociedad de Fomento Rural (según modelo en **Anexo II**).
- d) Acta de Asamblea o Consejo Directivo **de la TITULAR**, avalando la presentación a esta Convocatoria.
- e) Certificado de cumplimiento regular de obligaciones emitido por la Auditoría Interna de la Nación (AIN) **de todas las cooperativas integrantes de la alianza** (si fuera el caso). En caso de no poseer el certificado de AIN al momento de la postulación, se deberá adjuntar comprobante de haberlo solicitado a AIN y estado del trámite. *
- f) Certificado de inscripción de **la TITULAR Y LAS ALIADAS (Cooperativas u otras Entidades de la Economía Social y Solidaria)** en el registro de Inacoop y con certificado de cumplimiento de la Prestación Coactiva, según corresponda.

2. Estar constituida LA TITULAR como Cooperativa de Trabajo, Cooperativa Agraria, Sociedad de Fomento Rural de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital): Contrato social debidamente inscripto ante el Registro (u otra institución registral para el caso de algunas Sociedades de Fomento Rural), de LA TITULAR. En todos los casos se debe poder visualizar el correspondiente sellado que verifica la condición de registrada.

3. Estar LA TITULAR inscripta o en proceso de inscripción en RUPE. **



4. **Presentar dos (2) últimos balances de la TITULAR anteriores a la postulación, completos y avalados (firmados) por Contador Público.** En caso que por la fecha de inicio de actividades no se cuente con dos balances, deberá presentar información contable (Situación patrimonial y resultados) actualizados a la fecha de la postulación y avalados (firmados) por Contador Público.
5. **Presentar un (1) balance de la(s) ALIADA(S) (excepto en el caso de universidad y/o instituto de investigación) de al menos el ejercicio inmediato anterior.** En caso que por la fecha de inicio de actividades no se cuente con dos balances, deberá presentar información contable (Situación patrimonial y resultados) actualizados a la fecha de la postulación y avalados (firmados) por Contador Público.

Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital):

- | | |
|----|--|
| a) | Dos (2) últimos balances de la TITULAR / si no tiene antigüedad, información contable (situación patrimonial y resultados) a la fecha de postulación. |
| b) | Balances de la(s) ALIADA(S) (excepto en el caso de universidad y/o instituto de investigación) de al menos el ejercicio inmediato anterior. Si no tienen antigüedad, información contable (situación patrimonial y resultados) a la fecha de postulación. |

OTROS REQUISITOS:

6. **En caso que el proyecto incluya solicitud de fondos para mejora de local,** se deberá presentar documentación probatoria de propiedad o arrendamiento o comodato del bien inmueble, cuyo período remanente deberá ser igual o mayor a cinco años.

Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital): copia de título de propiedad o documentación probatoria de arrendamiento o comodato.

7. **En el caso que la TITULAR desarrolle parte o la totalidad de su actividad económica bajo un acuerdo interinstitucional público-privado,** deberá presentar documentación probatoria del mismo.

Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital): copia de convenio o similar que detalle objeto, derechos y obligaciones de las partes, plazos y cualquier otra información que ilustre el tipo y alcance del acuerdo.

8. En caso de haber participado LA TITULAR O LA(S) ALIADA(S) de otras convocatorias del MIEM, **no mantener saldos pendientes de rendición de los fondos** entregados ni de las contrapartidas exigidas en los convenios oportunamente suscritos.
9. No registrar LA TITULAR NI LA(S) ALIADA(S), **incumplimientos ni renunciaciones a fondos no reembolsables otorgados por el MIEM** en el marco de ediciones anteriores de esta Convocatoria.



10. Si LA TITULAR ya a ha sido beneficiaria de esta Convocatoria en ediciones anteriores, **no tener antecedentes negativos en la ejecución de los proyectos**. Esto implica, no haber registrado atrasos significativos o comportamientos inapropiados respecto al convenio oportunamente suscrito. El Tribunal podrá, en virtud del grado de responsabilidad de la(s) ALIADA(S) en el proyecto, evaluar negativamente el mismo, en caso de que alguna de la(s) ALIADA(S) posea un informe de seguimiento negativo. El informe de seguimiento lo realiza MIEM-Dinapyme de acuerdo a los registros correspondientes.
11. No mantener LA TITULAR NI LA(S) ALIADA(S) (si corresponde) **salvos vencido e impagos con Fondes-Inacoop y/o Inacoop** (Podrán postular quienes tengan un préstamo o fondo vigente pero estén al día con el pago de las cuotas y cumplimiento de otros requisitos).
12. No haber sido la TITULAR ni la(s) ALIADA(S) **beneficiarias de fondos en la edición 2023** de la Convocatoria a Proyectos Cooperativos del MIEM.

* **AIN:** El Tribunal podrá otorgar plazo extra más allá de la fecha de cierre de la convocatoria para que las postulantes formalicen la entrega del Certificado de Regularidad. **Al momento de emitir el fallo final**, el Tribunal considerará elegibles únicamente a aquellas cooperativas que cuenten con Certificado de Regularidad de AIN al día.

** **RUPE:** El Tribunal podrá otorgar plazo extra más allá de la fecha de cierre de la convocatoria para que las postulantes formalicen su registro en RUPE. **Al momento de emitir el fallo final**, el Tribunal considerará elegibles únicamente a aquellas cooperativas con inscripción ACTIVA en RUPE. No será admitido en esa instancia el estado EN INGRESO.

El MIEM no interviene en negociaciones / acuerdos entre organizaciones privadas, debiendo formalizarse los términos y condiciones de la alianza en el ámbito privado previamente a postular a la convocatoria (Anexo I)

Sin perjuicio de lo antes dicho, la TITULAR de la alianza previamente designada por las integrantes de la misma, firmará convenio con el MIEM y será la responsable de recibir los fondos y rendir cuentas sobre su uso (carácter de TITULAR). Todas las integrantes de la alianza serán responsables por el uso adecuado de los fondos y por la consecución del proyecto.

Para postular y/o ejecutar el proyecto no es necesario constituir una persona jurídica diferente de las organizaciones que postulan como alianza. Al momento de postular, para manifestar la alianza será suficiente a través de una nota conjunta firmada por todas las organizaciones que integran el proyecto comprometiéndose a la ejecución del mismo e indicando el rol que cada una cumplirá en la alianza, así como las contrapartidas que cada una aportará (Anexo I).



CONDICIONES DE LOS FONDOS Y GASTOS ELEGIBLES

El MIEM podrá financiar hasta el **70%** del proyecto, con un tope de **\$ 1.000.000 por proyecto**.

Las postulantes deberán integrar contrapartidas equivalentes como mínimo al **30% del total del proyecto**.

Estos fondos tendrán carácter de **no reembolsables** y estarán sujetos a rendición de cuentas por parte de la beneficiaria cada 60 días a partir de la fecha del primer desembolso, según lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

Rubros a los que pueden aplicarse los fondos otorgados por el MIEM:

- a. Adquisición de máquinas, equipos y/o herramientas necesarias para llevar adelante la actividad productiva y/o prestación de servicios.

Se admite la adquisición de las mismas en condición de “usada”, así como la reparación únicamente si existe fundamento notorio de su conveniencia para el emprendimiento frente a la adquisición de nuevas. Para avalar lo anterior deberá presentarse justificación técnica y económica.

- b. Insumos para el ciclo productivo (materias primas, bienes en proceso).
- c. Gastos de registro de marcas, patentes y/o certificaciones.
- d. Reformas en infraestructura del local donde se desarrolla la actividad productiva siempre que el local sea propiedad de la cooperativa, sociedad de fomento o esté en régimen de arrendamiento o comodato **por período remanente igual o mayor a cinco años**.
- e. Asistencia técnica y capacitación. Deberá ser impartida por profesionales calificados y/o proveedores de las maquinarias, insumos o servicios, con antecedentes verificables. Se incluye la retribución de honorarios profesionales en aquellos casos que para la ejecución del proyecto se requiera la intervención de profesionales por cuestiones técnicas de complejidad y/o cumplimiento de normativa. **Tope a destinar a este rubro: 30% de fondos adjudicados por el MIEM. Se admite que hasta el 10% de los fondos adjudicados puedan destinarse a honorarios y gastos a aplicar directamente en la ejecución técnica del proyecto.**
- f. Hardware, Software, servicios TIC.
- g. Insumos para comercialización/marketing³.

El detalle de rubros correspondiente deberá incluirse en el proyecto a postular y en caso de resultar aprobado, el plan de trabajo resultante será objeto de seguimiento específico.

³ No incluye la compra de publicidad de ningún tipo.



Rubros a los que NO pueden aplicarse los fondos otorgados por el MIEM ni la contrapartida mínima:

- a. Adquisición de locales / terrenos / alquileres / vehículos, a excepción de los vehículos utilitarios eléctricos asociados a proyectos de eficiencia energética / sueldos y jornales salvo la excepción indicada en literal e.
- b. Honorarios profesionales salvo la excepción indicada en el literal e.
- c. Elaboración de estudios de viabilidad
- d. Amortización de bienes de capital.
- e. Gastos financieros (compra de bonos, acciones o pago de intereses o deudas).
- f. Aportes a BPS / pagos a DGI / pago de multas, recargos y tasas de cualquier naturaleza.
- g. Viáticos / participación en ferias / adquisición de bienes de uso en condición de “usados” (diferentes a los indicados como elegibles en literal a).
- h. Compra de publicidad.
- i. Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto.
- j. Gastos efectuados antes de la firma del Convenio con el MIEM, en caso de resultar el proyecto elegido como adjudicatario en esta convocatoria.

DESEMBOLSOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La entrega de fondos se realizará en dos etapas:

- a) 60% luego de la firma del convenio;
- b) 40% restante al finalizar la rendición de cuentas del 100% de los fondos del proyecto (fondos MIEM + contrapartida).

La beneficiaria (TITULAR) deberá rendir cuentas del uso de los fondos MIEM y contrapartidas cada 60 días corridos, mediante la presentación de informe de rendición de cuentas firmado por Contador Público, aportando copia de la documentación original (facturas, recibos, etc.) compilada por el Contador en dicho informe.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCION DEL PROYECTO: 18 MESES.

CRITERIOS DE EVALUACION

Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los criterios definidos a continuación.



Podrán aspirar a ser apoyados aquellos proyectos que igualen o superen los **60 puntos**.

Criterio	Elementos a considerar para evaluar el criterio
<p>Viabilidad económica</p> <p>Máximo: 50 puntos</p> <p>6) Hasta 10 puntos</p> <p>7) Hasta 10 puntos</p> <p>8) Hasta 10 puntos</p> <p>9) Hasta 10 puntos</p> <p>10) Hasta 10 puntos</p> <p>– 40 puntos (<u>mínimo excluyente</u>)</p>	<p>1) Claridad en la exposición de las dificultades, debilidades y oportunidades de la empresa y de la línea de negocio para la cual se presenta proyecto. Se valorará el aporte de diagnósticos elaborados por terceros (no excluyente); 2) Grado en que el proyecto contribuye a levantar las debilidades y/o aprovechar las oportunidades identificadas. ¿Se identifican riesgos en la etapa de instalación y luego en etapa de ejecución del proyecto? ¿Cuáles? ¿Se han planteado otras alternativas? ¿Si se tuvieron en cuenta, cuáles son las alternativas y por qué quedan descartadas o en segundo lugar? 3) Magnitud del impacto esperado de la inversión en la marcha del negocio. Análisis de la potencial disminución de costos o del potencial incremento de ingresos, flujo de fondos proyectado, indicadores de rentabilidad; 4) Consistencia entre objetivos, actividades resultados, presupuesto, supuestos manejados; 5) Evaluación de los recursos humanos y financieros disponibles para hacer frente a la inversión proyectada.</p>
<p>Encadenamiento y competitividad</p> <p>Máximo: 10 puntos</p> <p>a) Hasta 10 puntos</p> <p>b) Hasta 5 puntos</p> <p>c) Hasta 2 puntos</p>	<p>En qué medida el proyecto apunta a generar bienes y/o servicios que se integran competitivamente en una cadena industrial: a) Proyecto con capacidad concreta de aumentar su participación en una cadena industrial con posibilidad de diversificar clientes y mercados, posibilidad exportadora y/o reducción de costos significativa; b) Proyecto que se va a mantener como hasta ahora dentro de una cadena industrial sin demasiadas posibilidades de diversificar clientes o generar exportaciones y/o con variaciones mínimas en costos o márgenes; c) El proyecto no aporta sustancialmente a la integración de la organización a una cadena productiva.</p>
<p>Impacto en la propia organización y/o entorno cercano</p> <p>Máximo: 10 puntos</p> <p>a) Hasta 10 puntos</p>	<p>En qué medida el proyecto impacta en cantidad de puestos de trabajo generados, en la calidad del trabajo así como la medida en que impacta positivamente en el entorno cercano (zona de influencia, zonas adyacentes, otras industrias, etc.): a) Es un proyecto cuyas características lo hacen altamente relevante para los involucrados directos e indirectos, de llevarse a cabo, tendrá impacto amplio y muy</p>



<p>b) Hasta 7 puntos</p> <p>c) Hasta 2 puntos</p>	<p>positivo en varios agentes vinculados, incluso fomentando alianzas con otras cooperativas; b) Es un proyecto positivo en generación de puestos de trabajo y/o en la calidad de los mismos, pero sin gran impacto o relevancia para agentes vinculados; c) El proyecto no impacta significativamente en cantidad y calidad del trabajo ni en su entorno cercano.</p> <p>En caso de haber obtenido fondos la titular o las aliadas en ediciones anteriores de esta convocatoria, se evaluarán asimismo las mejoras e impactos alcanzados y se valorará la misma en relación con la presente postulación.</p>
<p>Fortaleza de la alianza</p> <p>Máximo: 10 puntos</p> <p>a) Hasta 10 puntos</p> <p>b) Hasta 7 puntos</p> <p>c) Hasta 2 puntos</p>	<p>Valora el tipo y la profundidad de la relación que se genera entre la(s) aliada(s): a) Desarrollo conjunto de producto/servicio/tecnología o incorporación de conocimientos por parte de una o varias de las organizaciones participantes que tenga impacto en los componentes de la alianza; b) Alianza para compras conjuntas donde se unen eventualmente para alcanzar economías de escala en compras concretas y/o concretar alianzas comerciales para vender en conjunto. Incluye venta de productos / servicios complementarios; c) Alianza básica de tipo proveedor – cliente donde la transferencia de conocimiento es nula o baja y no necesariamente continúa la relación luego de finalizado el plazo de ejecución del proyecto.</p>
<p>Aspectos ambientales</p> <p>Máximo: 10 puntos</p> <p>a) Hasta 10 puntos</p> <p>b) Hasta 7 puntos</p> <p>c) Hasta 2 puntos</p>	<p>a) El proyecto presenta actividades, resultados esperados y objetivos vinculados claramente con la sustentabilidad, economía verde, economía circular: Utiliza o incorpora tecnologías limpias o procesos "verdes" para mejorar el desempeño medio-ambiental. Utiliza materia prima reciclada, componentes reutilizados, valoriza residuos, materia prima biodegradable o compostable. El destino post consumo del producto es primordialmente para reutilización y no para destino final (DF). El proyecto contiene actividades, resultados y objetivos vinculados al Reciclaje, Reutilización, Reparación, Remanufactura, Recuperación de componentes o de energía, etc.</p> <p>b) El proyecto presenta actividades, resultados esperados y objetivos alineados a mitigar impactos del propio proyecto y/o del desarrollo de las actividades de la organización.</p>



	c) El proyecto considera mínimamente aspectos ambientales en su formulación.
Equidad territorial Hasta 10 puntos	<ul style="list-style-type: none">– Se asigna el siguiente puntaje de acuerdo a la ubicación del proyecto:– Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres 10 puntos.– Tacuarembó, Durazno, Florida, Lavalleja 8 puntos.– Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano, Flores, Rocha 6 puntos.– Maldonado, Colonia, Canelones, San José 4 puntos.– Montevideo 1 punto.

En caso de que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que tenga mayor participación de mujeres en cargos jerárquicos (proporcionalmente). Si la paridad se mantiene se priorizarán sucesivamente los criterios: “Fortaleza de la alianza”, “Encadenamiento y competitividad”, “Impacto en la propia organización y/o entorno cercano”, “Aspectos ambientales”, “Equidad territorial”.

PARA TODAS LAS MODALIDADES DE POSTULACIÓN

Fondos disponibles

El total de fondos disponibles para esta convocatoria es de **\$ 4.000.000** (pesos cuatro millones).

Los fondos se asignarán a cada proyecto por orden de prelación del puntaje obtenido en la evaluación hasta agotar los mismos, siempre que el proyecto haya alcanzado o superado los 60 puntos pudiendo ocurrir que algún proyecto que haya obtenido el puntaje mínimo suficiente no llegue a acceder a los fondos (o acceda parcialmente) si estos se agotan entre los proyectos que lo anteceden en el orden de prelación.

Integración del Tribunal de Evaluación de Proyectos

El Tribunal estará integrado por:

- Dos representantes del MIEM (uno de ellos presidiéndolo y con doble voto en caso de empate).



- Un representante de Instituto Nacional del Cooperativismo (Inacoop).
- Un representante de Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (Cudecoop).

Las decisiones del Tribunal se tomarán por mayoría simple (en caso de empate, el voto del Presidente valdrá doble). El tribunal podrá sesionar con la mayoría simple de sus integrantes presentes. En caso de que los representantes de Inacoop y/o Cudecoop sean socios de alguna de las organizaciones que se haya postulado, se deberán abstener de participar en la consideración de dicho proyecto, pudiéndose nombrar un alterno.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar las características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas en caso de considerarlo necesario.

En caso de ser necesario, el Tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada por los postulantes, la cual deberá ser proporcionada en el plazo que este estipule, bajo apercibimiento de la desestimación del proyecto.

El Tribunal cuenta con un plazo de 45 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la presente Convocatoria para expedirse. Podrá por decisión de la mayoría de sus integrantes y por razones justificadas, extender dicho plazo hasta un máximo de 10 días hábiles desde la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

Aspectos operativos generales

- **Luego de aprobado el proyecto**, y con carácter previo al desembolso de dinero por parte del MIEM, la organización beneficiaria suscribirá un convenio en el que se estipulará el compromiso de la misma a respetar el destino de los fondos, así como las condiciones a cumplir como contrapartida, la obligación de brindar información al MIEM cuando esta le sea requerida, así como de participar en acciones de visibilidad del premio y de los efectos de la inversión.
- **Modalidad SIMPLE**, desde la notificación de la Resolución que la designa como beneficiaria, la organización tendrá un plazo de 15 días hábiles para presentar ante el MIEM el **certificado notarial de control** de la misma consignando expresamente quién la representará en el acto de suscripción del Convenio, en qué carácter, y que dicha persona está facultada para realizar declaraciones juradas, asumir obligaciones por la cooperativa/sociedad a la que representa y la vigencia de su representación.
- **Para el caso de la Modalidad ASOCIADA**, el convenio será suscrito entre el MIEM y la TITULAR de la alianza; en base a lo establecido por las postulantes en el proyecto presentado, se incorporará al texto del convenio el detalle de los derechos y obligaciones de cada una de las integrantes del proyecto. Para la firma del convenio, **deberán presentar certificado notarial en los mismos términos que los descriptos anteriormente (para modalidad simple), cada una de las organizaciones miembros de la alianza (excepto universidad o instituto de investigación).**



- Las contrapartidas a integrar por parte de la TITULAR del proyecto **serán en efectivo**. En casos excepcionales, podrán ser en especie debidamente cuantificadas y justificadas (la excepción la determina el MIEM ante solicitud expresa de la titular del proyecto y se requerirá siempre previa aprobación del MIEM de los conceptos y montos a integrar en especie, los cuales no podrán nunca superar el 40% del total de la contrapartida a integrar).

El IVA no podrá ser computado como aporte en contrapartida en el caso de que sea un importe deducible o recuperable para la organización titular en base al régimen tributario bajo el cual se encuentre.

- En todos los proyectos presentados se deberá demostrar la capacidad de las organizaciones proponentes para integrar la contrapartida.
- Los fondos no reembolsables otorgados y las contrapartidas a integrar están sujetos a seguimiento. El MIEM tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo.
- **La implementación debe seguir las actividades, tiempos y presupuesto por rubro pautado en el proyecto y convenio respectivos.** Si por algún motivo existiera o se previera algún desajuste durante la fase de ejecución, se deberá presentar la situación al MIEM con una fundamentación y solicitando (si corresponde) la introducción de cambios sobre el proyecto. El MIEM tendrá la facultad de autorizar o no los mismos.
- Plazo de Ejecución: se contabiliza a partir de la firma del convenio, pudiendo extenderse hasta un 25% por razones justificadas fundadas en motivos de fuerza mayor, las que serán explicitadas mediante nota y cuya concesión estará sujeta a aprobación por parte del MIEM (a modo de ejemplo, aquéllos proyectos que hayan establecido 12 meses de ejecución, sólo se podrán extender excepcionalmente por hasta tres meses más debiendo finalizar indefectiblemente a los 15 meses de iniciado el proyecto).
- **El no cumplimiento de los mencionados plazos y/o ejecución del proyecto presentado, implicará la obligación de devolver al MIEM la totalidad del dinero entregado (no a prorrata).**
- Para hacer efectivo el cobro de los fondos no reintegrables, la **TITULAR** deberá estar inscripta en el Registro Único de Proveedores del Estado, estar al día con BPS y DGI, contar con Certificado AIN vigente, al día con la Prestación Coactiva (según corresponda) y deberá presentar acreditación de representación de la empresa.
- La contrapartida deberá rendirse en forma proporcional a medida que se rinden los fondos otorgados por el MIEM.
- El MIEM tendrá facultades para solicitar rendiciones parciales, si lo considera necesario y realizará las visitas de seguimiento que estime convenientes.



- La información recibida será tratada de acuerdo con la Ley 18.381. La identificación de la empresa beneficiaria y el monto del respectivo beneficio serán considerados, sin excepción, información pública.
- Los beneficiarios de este Programa se comprometen a participar en acciones de visibilidad del apoyo obtenido.

TRÁMITE DE POSTULACIÓN

En esta edición la postulación se realiza únicamente en línea (no se admite otra modalidad de presentación de proyectos)

Para solicitar el apoyo la empresa que solicita el beneficio deberá completar el trámite en línea <https://www.gub.uy/tramites/convocatoria-proyectos-inversion-cooperativos>

Como en todo trámite en línea del Estado para realizarlo deberá crearse una cuenta en “ID Uruguay” de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC). El usuario será la cédula de identidad y la contraseña la que el usuario elija. Este mismo usuario y contraseña le servirá para hacer otros trámites estatales⁴.

El plazo de postulación inicia el 24 de abril y finaliza a las 23:59 horas del 17 de junio de 2024.

Por consultas dirigirse a: sistemacooperativo@miem.gub.uy

⁴ Ver instructivo orientativo en ANEXO III



ANEXO I - MODELO DE CARTA CONJUNTA - MODALIDAD ASOCIADA-.

Carta Compromiso (en hoja membretada de la TITULAR)

Proyecto:

Organizaciones Integrantes de la Alianza:

- a)
- b)
- c)

Mediante la presente, que se adjunta como anexo al proyecto presentado, las integrantes de la alianza se comprometen a desempeñar el siguiente rol dentro de la alianza:

- Organización a, ROL:
- Organización b, ROL:
- Organización c, ROL:
-

Todas reconocen a _____ como la titular de la alianza y como aquella que ejecutará los fondos destinados a este proyecto.

Asimismo, reconocen que en caso de resultar adjudicatario de fondos el proyecto, todas las integrantes son solidariamente responsables frente al Ministerio de Industria, Energía y Minería tanto por la ejecución del proyecto y como por la aplicación de los fondos a los fines descritos en el mismo.

En caso de incumplimiento del referido compromiso en todas o algunas de sus partes, todas las integrantes de la alianza quedarán inhabilitadas para ser beneficiarias de fondos en sucesivas ediciones de la convocatoria a cooperativas del MIEM.

Firmas:



ANEXO II – DISTRIBUCIÓN DE HOMBRES Y MUJERES EN CARGOS JERÁRQUICOS

Información solicitada en cumplimiento del lineamiento estratégico del MIEM de transversalizar la perspectiva de género en sus programas de apoyo.

Cantidad de hombres y mujeres en cargos jerárquicos de la cooperativa o Sociedad de Fomento Rural titular (cargos gerenciales y electivos) *

Cargos jerárquicos	Cantidad mujeres	Cantidad hombres	Total
Cargos de dirección (electivos)			
Cargos gerenciales, jefaturas o similares (socios y socias trabajadoras y/o personal contratado)			
Total *			

Firma

Firma

Contrafirma

Contrafirma

* El total puede ser mayor a la cantidad real de personas, en caso que una misma persona ocupe a la vez cargos directivos, y gerenciales o de jefatura.



ANEXO III - Usuario gub.uy

¿Qué es?

Usuario gub.uy es un sistema que te permite, mediante una única cuenta, acceder a todos los trámites y servicios digitales del Estado sin necesidad de nuevos registros ni contraseñas adicionales.

Como si fuera una llave maestra que abre muchas puertas, con Usuario gub.uy cualquier persona puede acceder con un único usuario y una única contraseña a todos los servicios del Estado disponibles en línea.

Una vez registradas en Usuario gub.uy, las personas podrán ingresar a los servicios de los organismos vinculados a su cuenta sin necesidad de nuevos registros o contraseñas adicionales.

¿Cómo funciona?

Para **crear su usuario nivel básico – autoregistrado**⁵, las personas deberán acceder al sitio <https://mi.iduruguay.gub.uy/registro> y completar los datos personales requeridos.

Una vez completados los datos y aceptados los términos y condiciones de la política de privacidad, la persona recibirá un mail desde el que podrá activar la cuenta generada.

Una vez activada, la persona podrá comenzar a relacionarse de manera online y segura con el Estado, ahorrando tiempo y costos a través de un servicio digital que garantiza la seguridad de sus transacciones en línea.

Preguntas frecuentes **Usuario gub.uy**

<https://mi.iduruguay.gub.uy/ayuda>

⁵ Es el nivel de confianza básico en el que te registrarás completando un formulario en la web con confirmación a través de un correo electrónico. Se ingresa con usuario y contraseña. Permite iniciar y dar seguimiento a trámites y servicios, públicos y privados. Podés elevar la seguridad de tu identidad a nivel Intermedio (verificado) y acceder a los trámites y servicios que requieren este nivel (Extractado de <https://mi.iduruguay.gub.uy/>)